

3039-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

### **Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en la provincia de Limón.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y realizado el estudio de rigor por este Departamento, se determina que, el partido Nueva Generación celebró –de manera virtual– el día diecinueve de agosto de los corrientes, la asamblea provincial de Limón, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en la cuenta oficial de correo de este Departamento, la carta de aceptación al cargo de delegado territorial del señor Manuel Ignacio León Guido, cédula de identidad número 503560529.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Nueva Generación quedó integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

#### **Provincia Limón**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701790951	JORDAN CHAVES CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
700520764	FRANKLIN BRYAN BRYAN	SECRETARIO PROPIETARIO
701080372	LUBA COOK CAMPBELL	TESORERO PROPIETARIO
700610122	OLGA MARIA AGUILAR SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
303920121	EDUARDO ENRIQUE MONTERO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
701180774	RAINIER MONTOYA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302690382	EDGAR ALCIDES MORA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701760587	HAZEL ANDREA JIMENEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701690711	ILEANA GABRIELA MATARRITA CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701940904	IRVIN STERLING ROSALES SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701790951	JORDAN CHAVES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

701590649	KRISTOPHER GOMEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560529	MANUEL IGNACIO LEON GUIDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190796	MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701110212	SUCY YESENIA WING CHING	TERRITORIAL PROPIETARIO
700800008	XINIA TERESA ROSE STEWART	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** Se le hace saber a la agrupación política que, la señora Leidy Laura Arias Vargas, cédula de identidad número 701830629, designada como fiscal en la asamblea de marras, presenta doble militancia al haber sido designada como secretaria suplente en la asamblea distrital de Río Blanco, del cantón Central, de la provincia de Limón, celebrada el día seis de junio del presente año, por el partido Liberación Nacional (ver auto n.º 2075-DRPP-2021 de las siete horas cincuenta y siete minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno). En virtud de lo anterior, deberá presentar la carta de renuncia al partido correspondiente, si ese es su deseo, o bien, el partido Nueva Generación deberá realizar una nueva asamblea provincial y nombrar el cargo vacante.

Aunado a lo anterior, se le hace saber al partido Nueva Generación que, se encuentra pendiente la designación de dos personas delegadas nacionales suplentes, nombramientos que deberá realizar mediante la celebración de una nueva asamblea provincial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete, inciso b) del estatuto partidario.

**Así las cosas, se encuentra vacante el puesto de la fiscalía provincial y dos delegados territoriales suplentes**, nombramientos que deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos mediante Circular n.º DGRE-006-2021 de fecha tres de junio del presente año.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/mch/vcm/amq  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación  
Ref nº: (17249-16697 / 17672-17006)-2021